



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 564/10 por la cual se concede licencia sin goce de haberes al Ing. Agr. Gustavo Ariel RUOSI (Leg. 33.867), en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva, por concurso, en el Departamento de Protección Vegetal, con funciones en la Asignatura Terapéutica Vegetal, a partir del 1° de Julio de 2010 y mientras duren sus funciones de Secretario de Relaciones Institucionales de esta Facultad, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, conforme a lo dispuesto por el Cap. IV, Art. 13°, Ap. II, Inc. e), del decreto 3413/79 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

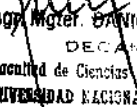
ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum del este Cuerpo N° 564/10 por la cual se concede licencia sin goce de haberes al Ing. Agr. Gustavo Ariel RUOSI (Leg. 33.867), en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva, por concurso, en el Departamento de Protección Vegetal, con funciones en la Asignatura Terapéutica Vegetal, a partir del 1° de Julio de 2010 y mientras duren sus funciones de Secretario de Relaciones Institucionales de esta Facultad, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, conforme a lo dispuesto por el Cap. IV, Art. 13°, Ap. II, Inc. e), del decreto 3413/79 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional. Autorizar al Ing. Agr. Gustavo Ariel RUOSI (Leg. 33.867), a desempeñar su actividad docente en la Asignatura Terapéutica Vegetal del Departamento de Protección Vegetal, como carga anexa a las funciones de autoridad superior que ejerce.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal del interesado, a las Secretarías de Asuntos Académicos y general de Coordinación y Planeamiento. y al interesado a sus efectos. Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Ing. Agr. **JUAN JACOBO CONRERO**
SECRETARÍA GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. Mgter. **DANIEL E. DI GIUSTO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

E.A./

306